



RESOLUCIÓN del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (AECSIC) por la que se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de contratación correspondiente al **CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL “ANTIGUO CONVENTO DE LAS FREYLAS DE SANTIAGO” NUEVA SEDE DEL INSTITUTO DE ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA (IAM) DEL CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (CCHS), DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P.**, expediente nº **32494/24**.

Vista la propuesta que emite el **Centro de ciencias humanas y sociales**, en la que se justifica la necesidad e idoneidad del objeto del contrato para dar respuesta a las necesidades que demandan sus fines de investigación, el Órgano de Contratación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

ACUERDA:

Iniciar la tramitación del expediente de contratación.

Declarar de tramitación ordinaria el citado expediente.

No proceden lotes, ya que se trata de un proyecto de obras único: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pone en riesgo la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico (Artículo 99.3.b LCSP).

La división en lotes supondría un menoscabo y detrimento para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Con la división en lotes se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato, se pierde la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones, y se pierde, igualmente, la eficiencia en la





ejecución. Así, como medio para garantizar la coordinación en la fase de ejecución, se opta por contratar de manera conjunta la ejecución de las obras.

La unificación de criterios para lograr el resultado final más eficiente se vería dificultada si se diera una posible segregación en lotes, separando los distintos capítulos de obra contemplados en el proyecto que sirve de pliego técnico para la licitación, con la intervención de varios contratistas. Separar el desarrollo de las diferentes partidas podría afectar, desde el punto de vista operativo, a la correcta ejecución del contrato de obra y tendría efectos igualmente negativos sobre la seguridad de la obra.

Con la no división en lotes se pretende asignar las diferentes prestaciones que son objeto del contrato al mismo contratista, de forma que se eviten diferencias de criterio entre distintos equipos que intervienen en la ejecución y que, finalmente, derivasen en divergencias técnicas, lo que en gran medida podría perjudicar, tanto técnica como económicamente, a la ejecución de las obras, a mayores de la afectación en los plazos de ejecución inicialmente previstos.

En todo caso, se requiere coherencia, responsabilidad, integración de tareas y supervisión única, lo que apela al tratamiento conjunto del objeto del contrato, en la que un solo adjudicatario se responsabilice y coordine la ejecución de las diferentes fases o capítulos de la obra, conforme a las prescripciones técnicas que se establecen en el proyecto y pliego técnico.

En definitiva, por las razones expuestas, se considera que la división en lotes podría conllevar la **INCORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO**, siendo este uno de los motivos que, de manera expresa, se define en el artículo 99.3.b. de la LCSP anteriormente referido, elemento determinante en la justificación del Órgano de Contratación para no dividir en lotes una licitación.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. (Resolución de 5-12-2023/B.O.E. 18-12-2023)

Fdo.: Ignacio Gutiérrez Llano

